

DECRETO N.º 135

**MODIFICACIÓN CRONOGRAMA NOCHES OFICIALES Y APROBANDO
REALIZACIÓN DE CORSO INFANTIL- CARNAVAL DE VICTORIA EDICIÓN 2026-**

VICTORIA, ENTRE RÍOS 12 FEB 2026

VISTO:

El Decreto N° 822/25; la nota presentada con fecha 6 de febrero de 2026 por la Comisión Organizadora del Carnaval de Victoria, en acuerdo con el concesionario del evento Sr. Fabián Martínez, mediante la cual se solicita la modificación del cronograma de las noches oficiales del Carnaval de Victoria – Edición 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N.º 822 se aprobaron las Bases y Condiciones Generales de la concesión del Carnaval de Victoria, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo del evento;

Que la Comisión Organizadora ha fundamentado la modificación solicitada en razones estratégicas vinculadas al fortalecimiento del turismo regional y provincial, la optimización de la afluencia de visitantes, el incremento de la ocupación hotelera y la maximización del impacto económico, cultural y social del Carnaval en la ciudad;

Que asimismo se propicia la incorporación la realización del Corso Infantil, cuya realización obra en acta acuerdo, y la previsión de una fecha alternativa ante eventuales inclemencias climáticas, garantizando previsibilidad organizativa y seguridad para el público y los participantes;

Que dichas modificaciones resultan razonables, oportunas y compatibles con el objeto de la concesión y con el interés público comprometido;

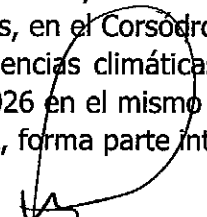
Que en mérito a las atribuciones conferidas por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, y art. 109 inc. 2º) de la Ordenanza N° 2.352, Ordenanza N° 4018 y 4019, habrá de dictarse el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA

ARTÍCULO 1.º: Modificar el cronograma de las noches oficiales del Carnaval de Victoria – Edición 2026, aprobado en el marco del Decreto N.º 822/25, conforme lo solicitado por la Comisión Organizadora del Carnaval y el Concesionario, mediante nota de fecha 6 de febrero de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Adelantar la última noche oficial del Carnaval, originalmente prevista para el día lunes 16 de febrero, la cual se realizará el día domingo 15 de febrero de 2026.
- b) Organizar y desarrollar el Corso Infantil, el cual tendrá lugar el día lunes 16 de febrero de 2026, a partir de las 19:00 horas, en el Círculo Oficial, dejando establecido que en caso de suspensión por inclemencias climáticas, será suspendido y reprogramado para el martes 17 de febrero de 2026 en el mismo horario, cuya realización se acuerda en Acta Acuerdo que como anexo I, forma parte integral y legal del presente.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

c) Establecer como fecha alternativa por inclemencias climáticas que, en caso de suspensión de las noches previstas para los días sábado 14 o domingo 15 de febrero de 2026, la noche suspendida será reprogramada para el día lunes 16 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2.º: Disponer que las modificaciones establecidas en el artículo precedente se consideren parte integrante del cronograma oficial del Carnaval de Victoria – Edición 2026, sin alterar las restantes condiciones aprobadas oportunamente por el Decreto N.º 822/25.

ARTÍCULO 3.º Encomendar a la Dirección de Cultura, al Área Carnaval, y a las áreas municipales que correspondan, la adopción de las medidas operativas, logísticas y de difusión necesarias para la correcta implementación del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: INSTRUIR a la Dirección de Seguridad y Protección Civil a comisionar personal dependiente a los fines de dar cumplimiento a las obligaciones de su competencia, incluyendo las establecidas para el evento denominado Corso Infantil.


ARTÍCULO 5º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, y Direcciones de Desarrollo Económico Productivo y Sustentable y Seguridad y Protección Civil.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

ACTA ACUERDO.

En la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, entre la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, representada en este acto por la señora Presidente Municipal Castagnino Xavier Isa Marta, DNI N° 22.122.226, con domicilio en calles Sarmiento y Ezpeleta de nuestra ciudad, asistida por la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. Lucina Yolanda Menescardi, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte, el Sr. Martínez Fabián DNI N°: 24.360.410 en adelante "EL CONCESIONARIO", conforme lo actuado en el marco del expediente administrativo 10.146, el Artículo 1° del Pliego De Bases y Condiciones De La Licitación Pública N° 822/2025 el que en su parte pertinente versa: *"En caso de que la municipalidad considere necesario incorporar una noche extra de carnaval al cronograma previsto, como así también, organización y desarrollo de los eventos de la Elección de la Representante Departamental, Provincial, Corso Infantil y Maratón del Carnaval, los montos de los gastos que conlleve la organización de la misma se acordarán- con el concesionario, en caso de que la Comisión Organizadora así lo considere. (conf. Decreto N° 590/25 D.E.M. de fecha 11 de septiembre de 2.025"*. En consecuencia, se celebra el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objetivo: El presente, tiene por objetivo la prestación de servicios mutuos entre ambas partes, en el marco del evento denominado "CORSO INFANTIL" a llevarse a cabo el día 16 de febrero del corriente año, en circuito de Carnaval, ubicado en calle Chulengo Núñez. En caso de suspensión por inclemencias climáticas será suspendido y reprogramado para el martes 17 de febrero de 2026 en el mismo horario y lugar.

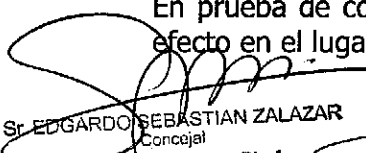
SEGUNDA: Plazo: El convenio se realizará solamente en marco de la realización del "CORSO INFANTIL" a llevarse a cabo el día mencionado, en el horario de 19:00 h y hasta las 22:00 hs, prolongándose con el desarrollarlo de una Fiesta Carnavaleña consistente en grupos musicales en vivo hasta las 03.00 Hs.

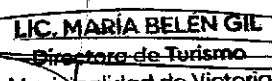
TERCERA: La Municipalidad de Victoria se compromete a: **a)** Comisionar personal de la Sección Seguridad Vial para el ordenamiento del tránsito durante el transcurso del evento. **b)** Predio y coordinación general. **c)** Seguros de Responsabilidad Civil. **d)** Locución del evento.


CUARTA: Por su lado, "EL CONCESIONARIO" se compromete a: **a)** Proveer escenario. **b)** Garantizar la entrada libre y gratuita. **c)** Provisión de tribunas sin cargo a excepción de aquellas que se encuentran instaladas frente al palco principal y las sillas que tendrán un valor de \$3.000 **d)** Sonido, iluminación. SADAIC. AADI. CAPIF y cualquier otro que pudiera corresponder. **e)** Servicio de ambulancia. **f)** Baños químicos. **g)** Locución del Evento. **h)** Seguridad Policial. **i)** Seguro de participantes del Corso Infantil. **j)** Show infantil. **k)** Colaboración con golosinas para obsequiar a los participantes. **l)** Luego de finalizado el Corso Infantil, show musical en vivo denominado "Gran Fiesta Carnavaleña". **m)** Venta de nieve artificial, juguetes, etc.

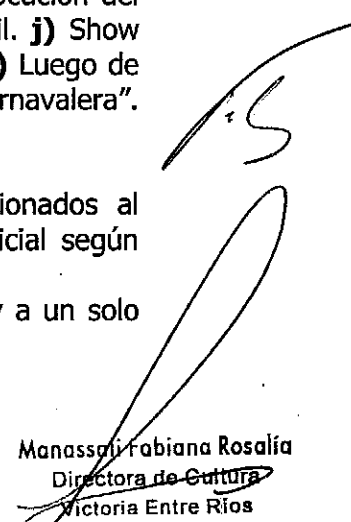
QUINTA: Ambas partes constituyen domicilios especiales en los mencionados al comienzo y se someten a la jurisdicción de la vía administrativa y/o judicial según corresponda, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el federal.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al comienzo.


Sr. EDGARDO SEBASTIAN ZALAZAR
Concejal
Bloque "Más por Entre Ríos"
Concejo Deliberante
Victoria Entre Ríos


LIC. MARÍA BELEN GIL
Directora de Turismo
Municipalidad de Victoria


Gerardo H. Arredondo
Área de Carnaval
Municipalidad de Victoria


Manassés Fabiana Rosalía
Directora de Cultura
Victoria Entre Ríos